UOC N° 5122 /2017.

Asunción, 26 de octubre de 2017.

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY *Director Nacional Interino*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

REF.: *RETENCION DE SEGUNDA ETAPA DE ADJUDICACION – LLAMADO MOPC N° 73/2017 – EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DPTO CENTRAL CON ID Nº 333.534.*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 26.898/2017****, por medio del cual informan que los análisis realizados al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 15/17, y que a continuación detallamos:*

- *Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto Nº 7.434/2011, que indica en su artículo Nº 34, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/2003, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido de 10 (diez) días hábiles, en la normativa, para la interposición del recurso de protesta.*

Al respecto de lo señalado precedentemente, se informa lo siguiente:

- *Con relación al punto observado, y a fin de remitir las justificaciones del caso, se adjunta el descargo pertinente a través de remisión del memorándum* ***D.E Nº 1994/2017****, a fin de que la misma sea analizada.*

- *Así mismo, y como parte de las aclaraciones de lo observado en cuanto a la interposición de recurso de protesta, se informa que para la presente adjudicación, no se ha presentado protesta alguna por parte de los oferentes participantes.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

ALICIA RAMÍREZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Abg. LISE ALEJANDRA VERA M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

CARLOS TORRES
U.O.C. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.